

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN GILTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Srema. Sra. Princesa de Asturias, y las Sremas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULARES.

Siendo considerable el número de emigrantes que anualmente salen de la Península para la América del Sur, donde lejos de encontrar la fortuna que buscan, ven en cambio defraudadas sus esperanzas con la realidad de una miserable existencia; y con el fin de evitar el aumento de dichas emigraciones, que tan perjudiciales son para el desarrollo de la industria, el comercio y la agricultura del país; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se signifique á V. S. procure por todos los medios que

estén á su alcance y su celo le sugiera, evitar, sino en absoluto, en lo posible el que abandonen la Península muchos de sus hijos que alucinados con ilusorios beneficios van á prestar sus trabajos á otros países; ó inclinar al ménos, dichas corrientes de emigracion hácia la Isla de Cuba, como el interés nacional reclama puesto que debiendo quedar realizada en breve plazo la abolicion de la esclavitud, es por todo extremo conveniente que las fuerzas vivas del trabajo sean atraídas á nuestra gran Antilla, en donde amparadas por las Autoridades y los mismos propietarios, puedan alcanzar un porvenir que en otros países no han de ver nunca realizado. Por lo tanto á este fin han de dirigirse los esfuerzos de V. S. así por medio del «Boletín oficial» de esa provincia, como por la prensa periódica, cuidando de hacer público al mismo tiempo, que se tienen dadas las órdenes oportunas al Gobierno general de la Isla de Cuba, para que por aquellos propietarios se establezcan en los principales puertos de la Península, agencias que regularicen y proporcionen el embarque de trabajadores, estipulando previamente las condiciones que convengan al efecto. De Real orden lo digo á V. S. á los efectos expresados. Dios guarde á V. S.

muchos años. Madrid 30 de Abril de 1880.

Romero.

Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

En 14 de Marzo de 1877 publicada en la «Gaceta» del 12 de Abril del mismo año se trasladó á V. S. por este Ministerio para su recomendacion á las Diputaciones y Ayuntamientos de esa provincia la Real orden expedida por el de la Guerra en 29 de Marzo anterior que dice lo siguiente: «Excmo. Sr.—En vista de la instancia promovida por el Guardia Alabardero Alejo Cazorla y Ales, á la que acompaña una memoria del resultado obtenido en los ensayos del aparato de su invencion para tallar quintos; y en la que solicita que una vez examinada, si se considera útil para sustituir á las actuales tallas, se den las órdenes oportunas, proveyéndose al mismo tiempo de un modelo cada Diputacion provincial.—Considerando que el mecanismo objeto de su invento, ha correspondido en su aplicacion á la práctica al fin que se propuso su autor y que para obtener el privilegio de invencion que se le ha concedido por el Ministerio de Fomento, ha tenido que construir

por su cuenta su ingenioso modelo sufragando crecidos gastos:—Considerando que la adopcion de la expresada talla por las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos cortaría abusos é irregularidades á que dán lugar las actuales tallas; y de conformidad con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra en 16 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer recomiende á V. E. eficazmente la adopcion del invento Cazorla por si estima conveniente declararlo oficial para las Diputaciones provinciales en los actos de la quinta y recomendarlo tambien á los Ayuntamientos, sirviéndose tambien manifestar oportunamente la resolucio que se adpte.—De la propia Real orden la reproduzco á V. E. para su conocimiento y efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1880.

Romero.

Señor Gobernador de la Provincia de Logroño.

GOBIERNO CLAIR

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL DEL DISTRITO DE TORRECILLA DE CAMEROS

SAN MILLAN DE LA COGOLLA.

SECCION 15^a

Listas definitivas para las elecciones de Diputados á Cortes formadas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 59 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

(Continuacion.)

NOMBRES.	Concepto del derecho electoral,		Pueblo donde es contribuyente.	Domicilio del elector.			OBSERVACIONES.
	Por territ. Pesetas.	Por indl. Pesetas.		Pueblo.	Calle.	Núm.	
Urcey Vega Clemente.	27	27	Estollo.	Estollo.	Plaza.	36	
Ureta Manzanares, Juan.	86	03			Mayor.	26	
Uray Gil, Toribio.	52	66			Solana.	71	
Villar Somodovilla, Gregorio.	97	78			Cerveda.	53	
Viniegra Corral, Matias.	58	96			Solana.	74	

Capacidades.

NOMBRES.	Concepto del derecho electoral.	Punto donde adquirió el título que acredita su capacidad	Domicilio del elector.			OBSERVACIONES.
			Pueblo.	Calle.	Núm.	
Gavasa Cenzano, Ciria co.	Maestro.		Estollo.	Plaza.	59	
Gonzalez Oteo, Lucio.	Cura propio.			id.	33	
Lejariaga Estecha, Gabriel	Veterinario.			Mayor.	35	
Osorio Prado, Antonio.	Cura Propio.			Plaza.	62	
Rubio Uruñuela, Isidro.	Maestro.			Cerveda.	49	

SECCION 16.^a : CABEZA, SAN ROMAN.

Escolar, José.	43	85	Ajamil.	Ajamil.	Real.		
Iñiguez, Angel.	63	58			id.		
Iñiguez Jesus.	50	78			id.		
Ler.a, José.	28	33			id.		
Leria, Manuel.	107	85			Barrio Bajo.		
Martinez, Bernabé.	30	21			Real.		
Moreno Iñiguez, Jorge.	43	22			id.		
Martinez Silverio.	37	35			id.		
Navajas, Juan.	»	»			id.		
Pablo Benito, de	25	59			id.		
Rojo, Juan José	22	87			Plaza.		
Saenz, Domingo.	34	83			Real.		
Santolalla, Gregorio.	36	30			La Parra.		
Saenz, Valentin.	58	74			Real.		
			id.				

Capacidades.

Moutes L'anos, Telesforo.	Maestro.	Logroño.	Ajamil.		
---------------------------	----------	----------	---------	--	--

CABEZON.

Benito Moreno, Diego	51	05	Cabezón.	Cabezón.	Plazuela.	17	
Blanco y Gonzalez, Eusebio,	25	18			Iglesia.	2	
Escolar y Gimenez, Hermenegildo.	51	19			Bajera.	21	
Galan y Vallejo, Casimiro.	43	64			Iglesia.	48	
Gutierrez Escolar, Isidoro.	68	82			id.	47	
Gimenez Leon, José Maria.	29	16			id.	80	
Gimenez Escolar, José,	37	14			Bajera.	23	
Gonzalez Martinez, José.	28	95			De la Orilla.	75	
Gutierrez, José Ramos.	60	84			Iglesia.	82	

Marcos Martínez, Manuel.	» » »	Cabezón.	Cabezón.	Plaza.	10
Pueyo y Saenz, Juan d-l.	75 02			Plazuela.	5
Tejada y Fernandez, Blas.	31 85			Orilla.	77

Capacidades.

Listas definitivas para las elecciones de Diputados a Cortes formadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

Codes, Pedro José Braulio.	Cura párroco.				
Gutiérrez Escolar, Nicolás.	Maestro.	Cabezón.			

HORNILLOS.

Dominguez Saenz, Florentino	50 82	Hornillos.	Hornillos.	Del Canton.	
Dominguez Perez, Manuel.	55 55			San Adrian.	
Iniguez Dominguez, Diego.	46 54			Plazuela.	
Iniguez Benito, Manuel.	65 62			De la Iglesia.	
Iniguez Benito, Simeon.	94 98			id.	
Iniguez Tabernero, Jacinto.	53 97			id.	
Martinez Martinez, Juan.	26 63			De la plaza.	
Martinez Sanchez, Julian.	58 78			id.	
Perez Garcia, Anselmo.	100 22			Del Medio.	
Rubio Muela, Braulio.	31 03			San Adrian.	
Rodriguez Dominguez, Faustino.	50 40			Del Medio.	
Saenz Dominguez, Basilio.	13 57			San Adrian.	
Saenz Iniguez, Bernardo.	46 06			id.	
Solaa Portillo, Francisco.	49 90			id.	
Saenz Iniguez, Julian.	84 28			De la Iglesia.	

Capacidades.

Delgado Muñoz, Ignacio.	Ministrante.	Madrid.	Hornillos.		
Gil Perez, Francisco.	Maestro.	Logroño.			
Herce Garcia, Raimundo.	Párroco.	Calahorra.			

JALON.

Blanco Dominguez, Domingo.	27 09	Jalon.	Jalon.	«	
Dominguez Fernandez, Eustasio.	39 43			San Juan.	
Dominguez Fernandez, Francisco.	55 48			id.	
Iniguez Benito, Juan.	45 85			Empedrado.	
Lopez Hernandez, José.	64 72			San Juan.	
Medrano Ortega, Cristobal.	40 61			id.	
Mario Zalabarro, Vicente.	26 85			id.	
Peon Benito, José.	43 12			Fragua.	
Reinares, Faustino.	42 64			San Juan.	
Saenz de Tejada, Bernabé.	42 55			id.	
Tabernero Fernandez, Cayo.	87 30			id.	

Capacidades.

Herce Elias, Esteban.	Maestro.	Logroño.	Jalon.		
Olaolo Tomás.	Cura párroco.	Calahorra.			